

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

CTA Nº 18/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MAYO DE 2014.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a seis de mayo de dos mil catorce, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 29 de abril de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Autorizar la organización del "I Concurso Local de Cortos "Calp No es Talla".
4. Aprobar el convenio de la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Calp, para la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo en las Playas de este municipio para el año 2014.
5. Informe sobre instancias.
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 29 de abril de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se da cuenta de la sentencia Nº 168/2014, en la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Manuel Erasmo, Natalia, José Rafael, María Asunción, Mercedes, Juan Pablo y Lucas Palomar Pérez, Alejandra Miñones Caamaño, Guillermo Palomar Miñonez, Isabel Natalia Palomar Miñones, frente a la resolución de fecha 21 de junio de 2012 del Ayuntamiento de Calp, desestimatorio del Recurso de Reposición presentado contra el acto administrativo que declaraba la caducidad del procedimiento de Expropiación Forzosa de la fina propiedad de los actores.

3.- AUTORIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL “I CONCURSO LOCAL DE CORTOS “CALP NO ES TALLA”. En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

“MATÍAS TORRES LLORET, CONCEJAL DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, ala Junta de Gobierno del mismo expone:

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Calp, organiza el Festival de cortometrajes en el circuito de “CORTO ESPAÑA”, es una plataforma de exhibición de cortometrajes que programa más de 70 festivales, ciclos y muestras de cortometraje en España.

El festival consiste en la proyección de una selección de cortos entre 8 y 10 cortometrajes con una duración total aproximado de 75 minutos cada día, que se realizarían los días 11 y 12 de septiembre de 2014 en el Saló Blau de la Casa de Cultura, a las 21:00 horas.

Asimismo y dentro de la organización de este festival, esta Concejalía desea organizar el **I CONCUROS LOCAL DE CORTOS “ CALP NO ES TALLA”**

Para el desarrollo de estas actividades se requiere el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura, así como el material necesario para las proyecciones, pantalla, proyector y portátil.

Por parte de esta Concejalía se considera interesante este tipo de actividades para los jóvenes de la localidad, en especial para todos aquellos aficionados a esta modalidad.

Los gastos a aportar por el Ayuntamiento serán los siguientes:

Organización del Festival Red de cortos	121 €
Dotación de premio Red de cortos	100 €
Dotación premio concurso local	150 €
TOTAL	371 €

I CONCURSOS LOCAL DE CORTOS “ CALP NO ES TALLA”

Por lo expuesto a la junta de gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Autorizar la organización del mencionado Concurso.

SEGUNDA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

TERCERA: Notificar el presente a cuerdo a los interesados para su conocimiento.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad acuerda acapar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.- APROBAR EL CONVENIO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE CALP, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA Y LÚDICA INSTALADA POR LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO EN LAS PLAYAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2014. En el expediente consta una propuesta de la Concejalía de Playas que dice los siguiente:

“JAN VAN PARIS, CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por la Conselleria de Turisme se ha efectuado propuesta de encomienda de gestión con la Agencia Valenciana de Turisme, para realizar el mantenimiento, reparación y conservación de la infraestructura turística del litoral, mediante escrito de referencia E-4931-2014 acompañado del texto del acuerdo propuesto, que se ha incorporado al expediente.

Dicha infraestructura, de acuerdo con el Anexo I del convenio propuesto, está constituida por las áreas de juegos infantiles y juveniles, áreas deportivas tipo voley-playa, fútbol-playa, etc, lavapiés, papeleras, grupos de papeleras de recogida selectiva y pasarelas existentes en las playas de Calp.

En virtud de la encomienda de gestión, la Agencia como administración encomendante procederá al pago del importe de la encomienda de gestión hasta una cantidad total máxima de 18.000,00 euros, IVA incluido, que habrá de destinarse por el Ayuntamiento al pago de las contrataciones de servicios, gastos de personal, honorarios, repuestos necesarios, medios auxiliares, transporte, tasas, impuestos, y demás gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actuación de reparación y conservación de la

infraestructura turística del litoral de Calp, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 15 de octubre de 2014.

La encomienda de gestión viene regulada en el art. 15 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo apartado 4 establece que "4. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se registrará por la legislación de Régimen Local."

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar el Convenio entre la Agencia Valenciana de Turisme y el Ayuntamiento de Calp, para la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la agencia en la playas de Calp.

SEGUNDA: Facultar al Alcalde para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna.

6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

Intervino la Sra. Avargues para indicar que quería dejar constancia que en la oficina de la OMIC había únicamente una auxiliar administrativo y consideraba que faltaba una persona con titulación del grupo B.

La Junta quedó enterada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y treinta minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.